



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

0087

DECRETO N° _____ /

CERRO NAVIA, 20 MAYO 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 39 de fecha 09.05.2014 de fecha 18.02.2014, de la Sra. Administradora Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 295 de fecha 15.05.2014, de Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, después de la jornada normal de trabajo, desde el 01 Mayo al 31 de Mayo del 2014, a don **MIGUEL ANGEL MELLA VIVEROS**, C.U.T. N° _____ reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por don **MIGUEL ANGEL MELLA VIVEROS**, la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) brutos, que se pagará de una sola vez, por parcialidad devengada contra presentación de la boleta respectiva. El honorario líquido será el equivalente al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- “Estudio o proyecto que permita conocer de manera sistemática la situación actual de las organizaciones sociales de Cerro Navia, para construir fundamentalmente una propuesta que permita apoyar su desarrollo”.

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

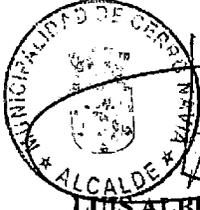
5. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

6. Mientras dure la presente contratación, no estarán sujeto a horario, para el cumplimiento de sus funciones.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

4
REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALBERTO PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

RRP/VRT/SMM/LEP/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República

- DIDECO

- Depto. de Personal

- Depto. de Contabilidad y Presupuesto

- Of. de Partes

- Interesado